



INFORME JUSTIFICATIVO DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO PARA APOYO EN LA GESTION DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU Y TRABAJOS DE APOYO TECNICO PARA LA GESTION DE AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION TECNOLÓGICA GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN”

En aplicación del artículo 145.3 g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato de referencia se adjudicará teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos, sin que sea posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Los trabajos se realizarán a lo largo la vigencia del contrato y no supondrán, en ningún momento, el ejercicio de potestades administrativas por parte de la empresa contratada

- **Fondos para las Ayudas cofinanciadas con los recursos REACT-UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Estas ayudas están vinculadas a la financiación con 49 millones de euros de 12 convenios subvención cofinanciados al 100% por el FEDER del periodo de programación 2014-2020 y cuya fecha límite de declaración de gasto es el 31 de diciembre de 2023. Para poder declarar estas ayudas se necesita un apoyo administrativo en la realización de todos los trabajos de revisión de la documentación que compone la cuenta justificativa, así como el apoyo administrativo en las tareas asociadas a la certificación de estos recursos que servirán para la certificación a la Comisión Europea.

Incluirá además el apoyo administrativo en la elaboración de requerimientos de subsanación y reclamación de la cuenta justificativa, así como el apoyo administrativo en la elaboración de los potenciales requerimientos y resoluciones de reintegro. Asimismo, apoyaran en la preparación de la recopilación de la documentación para la certificación de los fondos. Este apoyo administrativo deberá prestarse de forma intensiva durante el año 2023, para poder cumplir con las fechas límites impuestas por la Comisión.

- **Ayudas cofinanciadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

Estas ayudas se materializan a través de tres grandes proyectos de investigación realizados en colaboración entre distintos organismos de investigación de la región y suponen la participación de la Comunidad de Madrid en el componente 17 del PRTR a través de los Planes Complementarios de Energía e Hidrógeno Renovable, Comunicación Cuántica y Materiales Avanzados, con una financiación global de 40,1 millones de euros.

Para poder cumplir con los compromisos de justificación ante el Estado adquiridos al participar en los Planes Complementarios y gestionar ayudas del PRTR, se requiere un apoyo administrativo en la realización de todos los trabajos de revisión de la documentación que compone las cuentas justificativas de cada proyecto, e incluirá además el apoyo administrativo en la elaboración de requerimientos de subsanación y reclamación de la cuenta justificativa, así como el apoyo administrativo en la elaboración de los potenciales requerimientos y resoluciones de reintegro.

Asimismo, apoyaran en la preparación de la recopilación de la documentación para la certificación de los fondos, que se realiza durante toda la duración de los proyectos.

- **Ayudas vinculadas al Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT).**

La Dirección General de Investigación e Innovación, a través de la Subdirección General de Investigación ejecuta mediante la tramitación de ayudas en concurrencia competitiva y concesión directa, subvenciones nominativas y convenios una media de 70 millones de euros anuales.

Es necesario un apoyo de carácter técnico que refuerce las distintas áreas de la subdirección general para tareas tales como: contestación a alegaciones y recursos, redacción de informes vinculados con las ayudas, explotación de bases de datos y elaboración de indicadores, elaboración de guías y manuales a partir de la normativa de elegibilidad del gasto, redacción de especificaciones de software de gestión, control del seguimiento de las convocatorias y elaboración de documentos procedimentales.

Asimismo, realizaran un apoyo técnico en las convocatorias de concurrencia competitiva, convenios, transferencias y procedimientos cofinanciados. La prestación del servicio comprenderá el apoyo en la realización de todos los trabajos para elaborar dichas guías y documentos procedimentales.

El contrato tendrá una duración de 36 meses improrrogable, comenzando a partir de la firma del mismo.

Aunque no se especifica una tipología de empresas concretas para la prestación de este servicio, podemos tomar como base para la determinación del coste del mismo lo establecido en el *XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, actualmente prorrogado, pues empresas con este CNAE han proporcionado asistencia técnica en anteriores licitaciones de esta Dirección General.

A continuación, exponemos lo establecido en este Convenio para explicar los datos tomados en el cálculo del presupuesto.

En su artículo 20 se establece que la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales. Su distribución semanal podrá pactarse con la Representación Legal de los Trabajadores en la empresa teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo.

El convenio establece distintos grupos profesionales en función de las áreas de actividad. Las empresas adjudicatarias de este contrato se encuadrarían dentro del área 1 *Soporte técnico y/o administrativo*.

Así establece en el convenio Área 1. Soporte técnico y/o administrativo. Se incluye los servicios que colaboran con las áreas funcionales de la empresa, facilitando los procesos y procedimientos para la misma. Se incluyen además los servicios en los que se realizan tareas de apoyo administrativo o técnico necesarias para la adecuada realización de las funciones de negocio propio. Comprende, entre otras, las actividades de apoyo corporativo, soporte de gestión, administración, selección, formación, RRHH, calidad corporativa, control de gestión, finanzas, auditoría, compras, así como las relativas a la definición de modelos operativos internos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos; así como labores de mantenimiento del edificio, transporte y otras tareas auxiliares

Teniendo en cuenta lo establecido en este convenio, la categoría de Coordinador podría encuadrarse en la Disposición transitoria primera. Tratamiento de las categorías «ad personam»

que contempla *aquellas personas que a título personal ostentan una categoría profesional que no se corresponde con las funciones definidas en el sistema funcional de Clasificación Profesional del presente convenio antes de la modificación del sistema de Clasificación Profesional. Estas personas son las que están encuadradas en alguna de las siguientes categorías profesionales: Titulado de Grado Superior.*

La categoría Técnico podría encuadrarse en el grupo C, nivel 2: *Poseen los conocimientos necesarios y experiencia profesional en las tareas del grupo. Tiene conocimientos de las tareas administrativas o técnicas que realiza con iniciativa, pero bajo cierta supervisión. Puede impartir formación técnica. Es autónomo en la ejecución técnica de sus labores. Y requiere poca supervisión en los procesos. Proponen mejoras en los procesos que se le asignan. Puede supervisar tareas de personas a su cargo. Titulado Grado Medio.*

Así mismo, la categoría de Auxiliar podría encuadrarse en el Grupo D *Pertenecen a este grupo profesional las personas que, ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada, nivel 2 Poseen los conocimientos necesarios y experiencia profesional en las tareas del grupo. Realiza tareas de complejidad media que tienen que ser supervisadas.*

Los costes salariales establecidos en el anexo I del citado convenio vigentes a partir del 31 de diciembre de 2019 son de 25.189,02 euros anuales para los titulados superiores, de 18.205,32. euros para titulados medios y de 12.323,54 euros anuales para el Grupo D nivel 2. La seguridad social a cargo del empleador es del 32.15%.

Considerando como fecha estimada de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2022, la distribución de la duración de los 36 meses máximo de contrato por anualidades es la siguiente:

NUMERO DE MESES/AÑO*			
2022	2023	2024	2025
1 meses	12 meses	12 meses	11 meses
*Para el cálculo de los costes, el coste del mes de diciembre se pasa al año siguiente.			

Se ha estimado que para este contrato es necesario que, como mínimo, la empresa adjudicataria aporte el siguiente personal.

Tipo personal	2022	2023	2024	2025
Coordinador*	0.5	0.5	0.5	0.5
Técnicos	6	6	6	6
Auxiliares	10	10	5	5
*Incluimos 0.5, ya que solo será necesario que trabaje a media jornada				

En la siguiente tabla el valor total del salario para el cálculo del precio:

Convenio Consultoría	Salario 2023	Salario 2024	Salario 2025
Coordinador	25.189,02	25.189,02	25.189,02
Técnico	18.205,32	18.205,32	18.205,32
Auxiliar	12.323,54	12.323,54	12.323,54

La seguridad social a cargo del empleador es del 32.15%, lo que hace un total de:

Ssocial 2023	Ssocial 2024	Ssocial 2025
8.098,27	8.098,27	8.098,27
5.853,01	5.853,01	5.853,01
3.962,02	3.962,02	3.962,02

Se ha llegado al cálculo del 32.15 % tomando como referencia los datos de referencia de cotización de las empresas de este sector, ya que pueden cotizar por la parte empresarial entre el 31,4% y el 32,85%, por lo que hacemos una media, que sería el 32.15%.

Dado que la empresa adjudicataria va a prestar el servicio desde sus instalaciones, es necesario considerar los gastos de la sede de la entidad y personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio.

Además, hay que incluir el margen empresarial de beneficio sobre los costes del contrato, es decir, sobre costes de personal, costes directos e indirectos.

Se incrementa el beneficio y los costes indirectos, en un 12%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y considerando 1800 horas de trabajo anual, el coste/hora por modalidad de trabajador para el cálculo del presupuesto es:

Convenio Consultoría	2023	2024	2025
Coordinador	20,71	20,71	20,71
Técnico	14,97	14,97	14,97
Auxiliar	10,13	10,13	10,13

El número de horas por tipo de perfil durante los 36 meses sería:
(Se toma de referencia el inicio del contrato el 1 de diciembre, para el cálculo de horas anuales).

El número de horas del mes de diciembre se pasa al año siguiente, a efectos del pago.
Se toman como referencia los 1.800 horas anuales.

Concepto	Nº HORAS A EFECTOS DE PAGO				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Coordinador (media jornada)	0	900	900	900	2.700
Técnicos (6)	0	10.800	10.800	10.800	32.400
Auxiliares *	0	18.000	9.000	9.000	36.000
Total		29.700	20.700	20.700	71.100

Por lo tanto, el presupuesto sería:

Concepto	CONTRATO				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL
ANUALIDAD					
base imponible	- €	362.711,11 €	271.511,99 €	271.511,99 €	905.735,09 €
IVA (21%)	- €	76.169,33 €	57.017,52 €	57.017,52 €	190.204,37 €
TOTAL anualidad	- €	438.880,45 €	328.529,51 €	328.529,51 €	1.095.939,46 €
TOTALES		1.095.939,46 €			

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

F. mado d g almen e po CREMADES RODRIGUEZ ANA ISABEL
Fecha 2022 10 26 10 24

ANA ISABEL CREMADES RODRIGUEZ